

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.							
DEPENDENCIA:	DIRECCION DE ECOLOGIA						
NOMBRE DEL TITULAR:	ING. ARMANDO VALENTIN VARGAS						
TIPO:	TRAMITE	✓			SERVICIO		
NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO:		CLAVE EDO.	CLAVE MPIO.	CLAVE DEL T ó S	FECHA DE REGISTRO		
Dictamen Permiso de Poda		11	05	MT-APG-DE-07	01	02	2017
OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO							
Obtención de permiso para podar un árbol de cualquier especie.							
USUARIOS							
Empresas y Público en general							
BENEFICO O DOCUMENTO QUE SE OBTIENE		COSTO		TIEMPO DE RESPUESTA		VIGENCIA	
Permiso de Poda de Árbol		Gratuito		2 Días Hábiles		60 Días	
LUGAR DONDE SE REALIZA							
Oficina Receptora	DIRECCION DE ECOLOGIA						
Horario de Atención	De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas. Teléfono: 01 413 15 8 21 56						
Domicilio:	Calle del Charro # 237, Zona Centro, Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160.						
Oficina Resolutora	DIRECCION DE ECOLOGIA						
Horario de Atención	De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas. Teléfono: 01 413 15 8 21 56						
Domicilio	Calle del Charro # 237, Zona Centro, Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160.						
REQUISITOS		DOCUMENTO REQUERIDO					
		ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES			
Llenado de solicitud de tala y/o poda			X				
Credencial de elector			X				
✓ EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE		* EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE					
OBSERVACIONES							
<ul style="list-style-type: none"> Se tiene que llevar a cabo una inspección de los arboles a podar. 							
FIGURA JURIDICA							
Afirmativa ficta		Negativa ficta	✓				
FUNDAMENTOS DE LEY							
<ul style="list-style-type: none"> Ley de ingresos para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017, en la sección decimoséptima por servicios en materia ambiental, artículo 33, fracción I. 							
FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA							
<ul style="list-style-type: none"> Reglamento para la protección y preservación del ambiente del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato en su sección VI "de la poda y/ o tala de árboles" en su artículo 77, 78, 79, 80 y 81. 							
SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRAMITE							
<ul style="list-style-type: none"> Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, Artículo 1. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y sus Municipios de Guanajuato, Artículo 51, 52 							
LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO							
Dependencia: Contraloría Municipal		Teléfono: 01 (413) 15 8 20 05 Ext. 123			Correo electrónico: contraloría_ag@hotmail.com		

Sello de la Dirección

Firma del Director

Ing. Armando Valentín Vargas
Director de Ecología